



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0220) 30/07/2020

"Por la cual se efectúa una distribución interna del Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia fiscal de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Artículo 18 del Decreto 2411 del 30 diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"*.

Que el numeral 11 del artículo 9º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, determinó como función de la Dirección General *"Ordenar los gastos de la entidad, y en especial de los que se generen con cargo a los recursos de que trata el numeral 8º del artículo 3º del presente decreto y vigilar la ejecución del presupuesto"*.

Que por medio de la Resolución 031 del 7 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 002 del 2 de enero del 2013 la Directora General delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero y en

“Por la cual se efectúa una redistribución Interna en el presupuesto de Inversión asignado para la vigencia fiscal 2020”

los Directores Territoriales la Ordenación del Gasto de la Subcuenta del FONAM y de Parques Nacionales Naturales por la suma equivalente a Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes por cada contrato individualmente celebrado.

Cumpliendo con los lineamientos dispuestos por el Gobierno Nacional y por el Comité Directivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, respecto al aislamiento preventivo obligatorio y sus efectos sobre las comisiones y desplazamientos desarrollados en el territorio, la entidad priorizó recursos no ejecutados en ordinales afectados por la pandemia como lo son: (viáticos, tiquetes entre otros), y los dirigió hacia el soporte de los servicios tecnológicos, con el fin de fortalecer la comunicación y colaboración efectiva entre la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y las diferentes entidades, se hace necesario la adquisición de licencias de correo Google Apps, la herramienta Google Apps, dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año; contribuye al funcionamiento administrativo de los colaboradores y funcionarios, el cual brinda fácil acceso a la plataforma sin importar su punto geográfico de uso, Adicionalmente la referida herramienta permite contar con toda las aplicaciones inmersas en la Gsuite, por lo tanto se hace necesario asegurar el adecuado funcionamiento y disponibilidad del licenciamiento para el uso de las herramientas de Google Apps y continuar con el servicio de correo electrónico a fin de cumplir los procesos misionales que se traza la entidad y no generar un traumatismo en las operaciones administrativas adelantadas por los funcionarios y colaboradores de Parques Nacionales Naturales.

Otro aspecto importante es que las amenazas informáticas evolucionan con el pasar de los días y la protección de las estaciones de trabajo es una actividad que se debe garantizar, ya que con esto estamos dando a los usuarios la seguridad y tranquilidad que la información contenida en sus estaciones de trabajo estará asegurada en todo momento, el no renovar esta plataforma implicaría dejar expuesta a la entidad a múltiples vulnerabilidades y brechas de seguridad que podrían dejar inoperable la Entidad a nivel nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Redistribuir internamente el Presupuesto de Inversión (PGN) asignado a las Direcciones Territoriales Amazonia, Caribe, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Pacífico, para la vigencia 2020, por la suma de **(CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE).** (\$131.235.531) así:

Sección	320102	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Programa	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Sub programa	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
Proyecto	4	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL
Recurso	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		Valor \$126.209.459

“Por la cual se efectúa una redistribución Interna en el presupuesto de Inversión asignado para la vigencia fiscal 2020”

CONTRACRÉDITO

DEPENDENCIA	VALOR
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA – DTAM	30.370.726
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA – DTAM	20.422.430
PNN ALTO FRAGUA INDI WASI	840.000
PNN AMACAYACU	373.394
PNN CAHUINARÍ	281.977
PNN LA PAYA	619.592
PNN RIO PURÉ	757.541
PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	3.581.406
PNN SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS AUKA WASI	681.841
PNN YAIGOJÉ APAPORIS	560.139
RNN NUKAK	643.465
RNN PUINAWAI	1.208.804
SFF ORITO INGI ANDE	400.139
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – DTAN	23.215.090
ANU LOS ESTORAQUES	1.796.427
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – DTAN	8.347.148
PNN CATATUMBO BARÍ	1.842.361
PNN EL COCUY	769.061
PNN PISBA	2.111.821
PNN SERRANÍA DE LOS YARIGUÍES	3.990.061
SFF GUANENTA ALTO RIO FONCE	2.918.212
SFF IGUAQUE	1.440.000
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES – DTAO	41.087.515
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES – DTAO	5.355.068
PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS	635.000
PNN LOS NEVADOS	2.969.422
SFF GALERAS	15.028.525
SFF ISLA DE LA COROTA	6.599.500
SFF OTÚN QUIMBAYA	10.500.000
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE – DTCA	24.228.856
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE – DTCA	7.465.033
PNN BAHÍA PORTETE KAURRELE	410.854
PNN MACUIRA	2.530.000
PNN PARAMILLO	1.908.582
PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	6.750.000
PNN TAYRONA	911.298
SF ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA	1.020.696
SFF CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA	604.805
SFF LOS COLORADOS	658.615
SFF LOS FLAMENCOS	944.762
VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA	1.024.212
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO – DTPA	7.307.271
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO – DTPA	5.669.803
DNMI YURUPARI – MALPELO	453.750

“Por la cual se efectúa una redistribución Interna en el presupuesto de Inversión asignado para la vigencia fiscal 2020”

DEPENDENCIA	VALOR
PNN FARALLONES DE CALI	1.183.718
TOTAL	\$126.209.459

CRÉDITO

DEPENDENCIA	VALOR
SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS-SGM	\$126.209.459
GRUPO SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y RADIOCOMUNICACIONES	\$126.209.459
TOTAL	\$126.209.459

Sección	320102	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Programa	3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sub programa	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
Proyecto	2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL
Recurso	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		Valor \$5.026.072

CONTRACRÉDITO

DEPENDENCIA	VALOR
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA - DTAM	2.361.738
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA - DTAM	2.361.738
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - DTAN	2.664.334
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - DTAN	2.664.334
TOTAL	\$5.026.072

CRÉDITO

DEPENDENCIA	VALOR
SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS-SGM	5.026.072
GRUPO SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y RADIOCOMUNICACIONES	5.026.072
TOTAL	\$5.026.072

"Por la cual se efectúa una redistribución Interna en el presupuesto de Inversión asignado para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO - La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y al anexo de la presente resolución. Cualquier modificación al presupuesto de inversión deberá ser previamente autorizada por la Oficina Asesora de Planeación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los , **30/07/2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Anexo: Formato de traslado.

Proyectó: Juan Esteban Martínez Ahumada – Contratista Oficina Asesora de Planeación.
William Alberto Garzón Romero – Contratista Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Andrea del Pilar Moreno Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Luz Myriam Enriquez Guavita – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera.